

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía nº 2025/3379 de 25 de junio se ha procedido a la **“APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA 11ª CONVOCATORIA DE OTORGAMIENTO DE PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA DEL MUNICIPIO DE ÁLORA OTORGADOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE BACHILLERATO, 4º DE ESO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025/2026**, que se transcriben a continuación:

“BASES PARA LA 11ª CONVOCATORIA DE OTORGAMIENTO DE PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA DEL MUNICIPIO DE ÁLORA OTORGADOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE BACHILLERATO, 4º DE ESO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025/2026

PRIMERA. -

Se convoca la 11ª edición de los Premios de Bachillerato, Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) y Ciclo Formativo de Grado Medio impartida en Álora durante el curso escolar 2025/2026.

SEGUNDA. -

Estos premios van dirigidos a todo el alumnado matriculado en Álora en el curso escolar 2025/2026 y que cursan los estudios de 2º de bachillerato, 4º de Enseñanza Secundaria Obligatoria Y 2º Curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio en Actividades Comerciales y en Instalaciones y Telecomunicaciones en cualquier centro docente público del municipio de Álora.

TERCERA. -

1. El otorgamiento de los premios se realizará a propuesta de los Institutos de Enseñanza Secundaria de Álora y serán beneficiarios los/as alumnos/as que hayan obtenido los mejores expedientes académicos en 2º curso de bachillerato, en 4º de ESO y en 2º curso de los ciclos de grado medio.
2. Serán los Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria de Álora quienes tramitarán las solicitudes para la posterior entrega de premios a los/as interesados/as, para ello deberán solicitar el importe de los premios a través de los modelos indicados como anexo I de las presentes bases en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, acompañada de la documentación siguiente:

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ca7dddbce3e995ee41d0c96999fcdcb19544d6c09

NIF/CIF

***833**

FECHA Y HORA

26/06/2026 10:41:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

A. Certificación firmada por el/la secretario/a del instituto, donde está custodiado el expediente académico del estudiante y con el sello del centro, donde consten las calificaciones del curso 2025/2026 del alumno/a y acreditación de los mejores expedientes académicos según cada caso.

B. Fotocopia compulsada del DNI de los/as estudiantes beneficiarios.

C. Fotocopia compulsada del DNI del representante, si lo/as beneficiarios/as son menores de edad.

2. En caso de existir deficiencias en la documentación, se llevará a cabo un requerimiento para dar la posibilidad de subsanar en un plazo de diez días, y que de no hacerlo se tendrá por desistida su petición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJPAC.

3. Para selección de los/as premiados/as se nombra la siguiente comisión de selección, que será la encargada de otorgar los premios académicos del municipio. La citada Comisión estará integrada por:

PRESIDENTE:

El alcalde-presidente.

VOCALES:

1º TENIENTE ALCALDE

2º TENIENTE ALCALDE

VOCAL-SECRETARIA:

El/la concejal delegado/a de educación.

4. La concurrencia a la presente convocatoria supone la plena aceptación de las Bases.

5. Si hubiera más de una persona candidata con la misma mejor calificación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A. Para Bachillerato:

a. En primer lugar: la nota media de 2º de Bachillerato

En caso de empate

b. En segundo lugar: la nota media de 1º de Bachillerato.

B. Para ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA.

a. En primer lugar: la nota media de 4º de ESO.

En caso de empate

b. Segundo lugar: la nota media de 3º de ESO.

C. Para Los Ciclos Formativos:

a. En primer lugar: la nota media del 2º curso de los ciclos formativos de grado medio.

En caso de empate

b. En segundo lugar: la nota media del primer curso del ciclo formativo.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

Hash: 2d033d4298d9c2bod11f8df79a86b561a38dd28f5e47b5ecf2f6d1d94a50526acda7f819db7b2474d7db9d2492016ec2eeed71b4a14e580990573ce736a93 | PÁG. 2 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ca7dddbce3e995ee41d0c96999fcd19544d6c09

NIF/CIF

***833**

FECHA Y HORA

26/06/2026 10:41:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

5. El órgano de instrucción y resolución es la Alcaldía Presidencia.

6. Dichos premios serán otorgados por concurrencia competitiva

CUARTA. -

a) Se otorgarán un Máximo de CINCO premios académicos de Bachillerato: TRES de ellos para el instituto las Flores de Álora y DOS Para el Instituto Valle del Sol de Álora, este premio consiste en 250,00 € (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) para cada uno de los/as premiados/as y un diploma acreditativo de la obtención del premio.

b) Se otorgará un premio académico por cada unidad de ESO (CINCO UNIDADES) de los institutos de enseñanza secundaria implantados en el término municipal de Álora (Instituto las Flores de Álora e Instituto Valle del Sol de Álora), este premio ascenderá al importe de 100,00 € (CIEN EUROS) para cada uno de los/as premiados/as y un diploma acreditativo de la obtención del premio.

c) Se otorgarán un Máximo de DOS premios académicos de Ciclo Formativo: Ambos para el Instituto Valle del Sol de Álora, este premio consiste en 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) para cada uno de los/as premiados/as y un diploma acreditativo de la obtención del premio.

QUINTA. -

La Resolución de estos premios se llevará a cabo antes del **30 junio de 2026** y, se harán públicos en la página web del Ayuntamiento de Álora www.alora.es.

Las personas interesadas, en un plazo no superior a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de exposición, se pueden formular alegaciones presentándolas en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Álora.

En cualquier caso, la aceptación de la propuesta se entiende producida automáticamente si en el plazo de tres días desde su publicación no se comunica lo contrario.

SEXTA. -

La Comisión de selección, resolverá las dudas que puedan surgir, así como decidirá qué hacer en los casos no previstos en estas bases. Sus decisiones serán inapelables.

La Resolución definitiva será aprobada por Resolución de Alcaldía a propuesta de la Comisión de selección y se publicará en la Web Municipal.

SÉPTIMA. -

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ca7dddbce3e995ee41d0c96999fcd19544d6c09

NIF/CIF

***833**

FECHA Y HORA

26/06/2026 10:41:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Las presentes bases estarán vigentes desde el mismo día de su publicación en la base nacional de subvenciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal (Sede Electrónica), y estarán a disposición de las personas interesadas en la Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento.

OCTAVA. -

Las presentes bases y los actos administrativos que se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA. -

Respecto a lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Álora para el año 2026, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ca7dddbce3e995ee41d0c96999fcd1b9544d6c09

NIF/CIF

***833**

FECHA Y HORA

26/06/2026 10:41:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ANEXO I

D/D^a. Con residencia en Provincia de
Calle n^o Según Documento Nacional de Identidad n^o

Secretario/a del Instituto de Enseñanza Secundaria con denominación:

En nombre del citado Instituto solicito al Excmo. Ayuntamiento de ÁLora el importe consignado en las bases que regulan el otorgamiento de los **PREMIOS ACADÉMICOS DEL MUNICIPIO DE ÁLORA para el curso 2025/2026**

Hago Constar expresamente que los/as alumnos/as matriculados/as en 2^o de bachillerato en el presente curso académico y que han obtenido los mejores expedientes académicos son los que a continuación detallamos (*):

NOMBRE	D.N.I.	EDAD	NOTA MEDIA CURSO 2025/2026

(*) Tres en el caso del IES las Flores.

(*) Dos en el caso del IES Valle del Sol.

Así mismo, hago constar que los/as alumnos/as matriculados/as en 4^o de ESO en el presente curso académico y que han obtenido la mayor media de calificación en el curso 2025/2026 son los que a continuación detallamos:

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 ÁLora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

NOMBRE	D.N.I.	EDAD	NOTA MEDIA CURSO 2025/2026

Del mismo modo, hago constar que el/a alumno/a matriculado/a en 2º curso del ciclo formativo de grado medio en Actividades Comerciales en el presente curso académico y que ha obtenido la mayor media de calificación en el curso 2025/2026 es el/la que a continuación se detalla:

NOMBRE	D.N.I.	EDAD	NOTA MEDIA CURSO 2025/2026

Por último, hago constar que el/a alumno/a matriculado/a en 2º curso del ciclo formativo de grado medio en Instalaciones y Telecomunicaciones en el presente curso académico y que ha obtenido la mayor media de calificación en el curso 2025/2026 es el/la que a continuación se detalla:

NOMBRE	D.N.I.	EDAD	NOTA MEDIA CURSO 2025/2026

Adjunto al presente escrito:

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

- A. Certificación firmada por el/la secretario/a del instituto, donde está custodiado el expediente académico del estudiante y con el sello del centro, donde constan las calificaciones del curso 2025/2026 del/la alumno/a y acreditación de la obtención de los mejores expedientes según cada caso.
- B. Fotocopia compulsada del DNI de los/as estudiantes beneficiarios/as.
- C. Fotocopia compulsada del DNI del representante, si lo/as beneficiarios/as son menores de edad.

(Lugar, fecha, sello y firma del proponente)

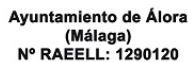
Concejala delegada de Educación. Doña Sonia Ramírez Ramos

”

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álor. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf